

TSJ y Seniat "se pisan" con el cculo del Islr

Autor Administrator

Thursday, 19 de January de 2017

Modificado el Thursday, 19 de January de 2017

El "desacuerdo" entre el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) y el Sistema de Administraci3n Aduanera y Tributaria (Seniat) sobre los ingresos que hay que declarar en el Impuesto Sobre La Renta (Islr) no pierde fuerza.

Si bien, el mximo tribunal del pa-s sentenci3 que estn fuera los ingresos que conforman el salario integral para efectos de los cculos de la tributaci3n y ratific3 su decisi3n el a±o pasado, la oficina que dirige Jos David Cabello tiene otras exigencias.

En la sentencia 499 del 30 de junio de 2016, la Sala Constitucional del TSJ incluy3 una aclaratoria ratificando que el cculo de las retenciones relacionadas con el pago del Islr debe hacerse solamente sobre el "salario normal".

La Ley Orgnica del Trabajo, los trabajadores y trabajadoras contempla que el salario normal "es la remuneraci3n mensual devengada por el trabajador en forma regular y permanente por la prestaci3n de su servicio".

Para la ley, en este tipo de salario "quedan excluidas las percepciones de carcter accidental, las derivadas de la prestaciones sociales y las que no tienen carcter salarial".

Sin embargo, Cabello reiter3 en su cuenta de Twitter que "la totalidad de las remuneraciones vinculadas directamente al salario de los trabajadores y efectivamente cobradas durante el a±o 2016", incluyendo el bono vacacional y las utilidades.

El abogado laboral Le3n Arismendi afirm3 que quien vaya a realizar la declaraci3n, debe regirse por lo que dicta el

Tribunal, que según el artículo dice expresamente en la sentencia los ingresos a calcular.

Una fuente experta en derecho tributario, que prefirió no identificarse, aseguró que el bono vacacional y las utilidades no deben incluirse en el pago.

"Eso lo contempla la Constitución. El Seniat quiere ser autoritario frente al TSJ, por eso se contradicen", señaló.

Reformas

El pasado domingo, el presidente Nicolás Maduro ajustó la base de cálculo del Islr a 6.000 unidades tributarias a Bs. 177 (1.062.000).

Además, informó que se hará una reforma parcial al reglamento del Islr, en la cual se incorpora el cálculo del anticipo de este impuesto para personas jurídicas con un patrimonio igual o superior a 11 millones de UT, equivalente a unos Bs. 2.000 millones.

<http://www.2001.com.ve/en-la-agenda/150142/tsj-y-seniat--se-pisan--con-el-calculo-del-islr.html>